



San Lorenzo, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.897

Salta, lunes 4 de enero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 524 D del 15/12/2020 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA SEÑORA MARIA CANDELARIA DURRUTY.	8
N° 540 D del 23/12/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA LICENCIADO RAUL ARNALDO CANIZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 541 D del 23/12/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SEÑORA UBALDA DESIDERIA ESCALANTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 542 D del 23/12/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SEÑORA GEROMA SOFIA PELOC. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 543 D del 23/12/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SEÑORA PETRONA ESPINOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 544 D del 23/12/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA LICENCIADA NILDA SABINA BORJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA N° 1.128 (VER ANEXO)	13
N° 132 del 28/12/2020 – S.M. – CERTIFICADOS DE EXPORTACION. DRA ANDREA ROMINA SASSARINI, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS.	14

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.272	15
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.269 (VER ANEXO)	16

LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 240/2020	17
SC SERVICIO PENITENCIARIO N° 238/2020	18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 21338/20	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 21335/20	19
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-270446/2020-0. CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	19
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-273162/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO	20
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-275165/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO	20
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-279630/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA	21
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-279595/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA	21
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-279798/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	21
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-279699/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO	22

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-280676/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-270370/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL	23
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-280685/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	23
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-281117/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS	24
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 33-275194/2019-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXP. N° 0110033-280672/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-297123/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-275142/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-260888/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-270392/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-275115/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-283288/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-260865/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-279787/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-279810/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-275075/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-279562/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-275096/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-275036/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-279656/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE MOLINOS	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-279670/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE CACHI	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-260902/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-281230/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-275216/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-270434/2020-0 CON MUNICIPALIDAD GRAL. PIZARRO	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDICOS – EXPTE. N° 0090034-235621/2020-0 – FINCA QUARA SA	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDICOS – EXPTE. N° 0090034-273500/2020-0 – AGROALAS SA	33

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – CITA A PARIENTES DE ROJAS PABLO MARCELO	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO CRESUD SACIF Y A EXPTE. N° 0090227-249328/2018-0	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – AJUSTE DE PRECIOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NROS. 63-109/19	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.952 – VACANCIA	38
JUGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.953 – VACANCIA	38
JUGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.976 – VACANCIA	39
JUGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.999 – VACANCIA	39
TIMON I – EXPTE. N° 17.458	40
SENTENCIAS	
BEATRIZ AMANDA GUAYMAS EXPTE. N° 2527/18	41
SUCESORIOS	
CUELLAR DAMIAN – EXPTE. N° – 705912/20.	41
FLORES, CARLOS – EXPTE. N° 704766/20.	42
GRIMA DE SOMONE CONCHETE; SIMONE, SALVADOR – EXPTE. N° 139.849/5	42
ANDUJAR BERNAT , HERMINIA – EXPTE. N° 692441/19	42
BRAVO, JUAN CLAUDIO – EXPTE. N° 4.489/20	43
HERRANDO, OSCAR ALBERTO – EXPTE. N° 678591/19	43
PARRA PARDO, TOMAS – EXPTE. N° 697.787/20	44
ROMERO, PEDRO PABLO – EXPTE. N° EXP-715155/20	44
HERRERA, JOSE MARÍA – EXPTE. N° 121.557/05	44
ABAN, FELIX MARTIN – EXPTE. N° EXP-692940/19	45
BURGOS, MIRTA ALICIA – EXPTE. N° 708578/20	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SANCHEZ, HECTOR SERGIO C/SARAVIA AUGUSTO ROBUSTIANO – EXPTE. N° 604.708/17	46
ANDIAS,SARA CONTRA SALCONS SA – EXPTE N° 650637/18	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CLAVEL, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° EXP – 716459/20	46
VILLA JOSE RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 718665/20	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ROCH SA S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 11545/2020.	48
EDICTOS JUDICIALES	
KOVENSKY, GREGORIO LEÓN C/ LÓPEZ, OSCAR SERGIO – EXPTE. N° 11.833/10	48

QUIROGA, J. G. – EXPTE. N° 714.422/20	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
F & H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS.	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	52
AVISOS COMERCIALES	
MELS SRL	53
GRUPO BOU SRL	53
EDULUC Y CÍA SRL	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	57
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO GÜEMES – SAN JOSÉ DE METÁN.	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/12/2020	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/12/2020	58



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS**SALTA, 15 de Diciembre de 2020****RESOLUCIÓN DELEGADA N° 524 D**
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-311658/2020

VISTO, la renuncia de la Sra. Maria Candelaria Durruty DNI N° 18.429.628 al cargo de Directora General de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO;

Que la renuncia obedece a motivos personales;
Que la renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que han tomado intervención el área de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Turismo y Deportes y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y de acuerdo a lo establecido por el art. 1 del Decreto N° 1.595/12;

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **MARIA CANDELARIA DURRUTY DNI N° 18.249.628**, al cargo de Directora General de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 14 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizara el Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña**Fechas de publicación:** 04/01/2021
OP N°: SA100037012**SALTA, 23 de Diciembre de 2020****RESOLUCIÓN DELEGADA N° 540 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 148406/20-código 244

VISTO, la renuncia presentada por el Licenciado Raul Arnaldo Caniza, DNI N° 11.616.070, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte - Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de mayo de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01290, de fecha 05 de marzo de 2020, de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de mayo de 2020, la renuncia del licenciado **RAUL ARNALDO CANIZA, DNI N° 11.616.070**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 390, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, con desempeño como Director de enfermería en el Hospital Público materno Infantil SE, Resolución Ministerial N° 149/19 – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Licenciado CANIZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037007

SALTA, 23 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 541 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 1126/20-código 127, 27921/20-código 134

VISTO, la renuncia presentada por la señora Ubalda Desideria Escalante, DNI N° 10.494.257, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1286 de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 Vta. y 19);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de

egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2020, la renuncia de la señora **UBALDA DESIDERIA ESCALANTE, DNI N° 10.494.257**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 441, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ESCALANTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037008

SALTA, 23 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 542 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 25878/20-código 127 y 1407/20-código 250

VISTO, la renuncia presentada por el señora Geroma Sofia Peloc, DNI N° 13.346.999, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713346999641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2020, la renuncia de la señora **GEROMA SOFIA PELOC, DNI N° 13.346.999**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 13, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PELOC no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037009

SALTA, 23 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 543 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 210643/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señora Petrona Espinoza, DNI N° 17.308.482, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de agosto de 2020, la renuncia de la señora **PETRONA ESPINOZA, DNI N° 17.308.482**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 464, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora ESPINOZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037010

SALTA, 23 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 544 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 75060/20-código 75

VISTO, la renuncia presentada por la licenciada Nilda Sabina Borjas, DNI N° 16.899.272, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27168992721-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 17 y 23);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2020, la renuncia de la licenciada **NILDA SABINA BORJAS, DNI N° 16.899.272**, al Cargo: Asistente Social, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo 1, N° de Orden 86, del Decreto N° 238/03, con desempeño como Jefa de Sector Gestión Pacientes Servicio Social, Función N° 22, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la licenciada BORJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037011

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**SALTA, 17 de Diciembre de 2020****RESOLUCIÓN N° 1.128****PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA****VISTA:**

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para optimizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal; y el artículo 166 de la Constitución Provincial; el art. 82 inc. c) de la Ley N° 7.690 y sus modificatorias; el art. 32 de la Ley N° 7.328; y

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades del Procurador General se destacan la potestad de diseño de la política criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, la promoción de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y además aquellas que se centren en la organización de los recursos humanos de las distintas áreas a efectos de brindar un eficiente servicio de justicia.

Que la especialización como diseño institucional enderezada a abordar ciertos fenómenos criminales de manera particularizada, aporta una especificidad que redundará en una mayor eficiencia en la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de los hechos objeto de reproche penal.

Que, con tal criterio de persecución penal, la Procuración General viene trabajando tanto a partir de la creación y puesta en funcionamiento de Unidades de investigación, como por medio de la articulación de equipos de trabajo especializados.

Que, otra herramienta que ha sido utilizada bajo los mismos parámetros es la conformación de "Oficinas especializadas" en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, a las que se encomienda el abordaje de alguna problemática concreta que registre premura en la respuesta del Organismo por el impacto social, con miras a relevar toda la información existente y proponer estrategias de prevención e investigación que puedan utilizarse de manera uniforme y coordinada por los fiscales penales para disminuir o neutralizar los efectos de la modalidad delictiva específica de que se trate.

Que, entre esos fenómenos, se identificó la necesidad de poner atención a la problemática relativa a los incidentes de tránsito, resultando conveniente la creación de una "Oficina Provincial de Incidentes y Seguridad Viales" (OPRIV), encargada de identificar y analizar los patrones comunes más problemáticos y las medidas indispensables para llevar adelante una persecución eficaz de los delitos acaecidos en accidentes de tránsito, atender los requerimientos de las víctimas y la articulación con todos los actores intervinientes en la problemática mediante la formulación de propuestas para el diseño de políticas públicas preventivas.

Que, en este marco, resulta necesario también adaptar el sistema informático de gestión del Ministerio Público Fiscal a los fines de la individualización y clasificación diferenciada de los delitos cometidos en accidentes de tránsito para la formulación de denuncias web, como así también obtener informes estadísticos con diversos indicadores y la visualización del trámite procesal de las causas desde la presente Oficina.

Que, tal medida se adopta con el propósito de dar una respuesta institucional adecuada para el tratamiento de los delitos vinculados al tránsito vial, por entender que resulta indispensable construir instrumentos y metodologías de actuación sobre la base de las características específicas de esta clase de hechos, sus autores y sus víctimas, con miras a homogenizar y dotar de mayor eficiencia y celeridad a la intervención de los distintos

fiscales; todo ello respondiendo a las estrategias, objetivos y metas establecidos por la Procuración General.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. CREAR la **Oficina Provincial de Incidentes y Seguridad Viales (OPRIV)** en el ámbito de la Procuración General, por los motivos expuestos en los considerandos y conforme a la reglamentación que como Anexo I forma parte de la presente.

II. DESIGNAR a la Sra. Auxiliar Fiscalía Penal Dra. Clelia A. Poma Lizondo, a cargo de la Oficina Provincial de Incidentes y Seguridad Viales, sin perjuicio de las funciones que desempeña en la Procuración General conforme Resolución N° 1.100/2020, a partir de su notificación.

III. INSTRUIR a la Coordinación Informática de la Procuración General para que efectúe las adaptaciones necesarias en el sistema informático para la implementación de lo dispuesto en el apartado I de la presente.

IV. REGISTRAR, notificar y publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010086
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083000

SALTA, 28 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 132
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

VISTO que el suscripto, Secretario de Minería y Energía, Dr. Ricardo Alonso, y el Coordinador de la Secretaría de Minería y Energía, Dr. Luis Mariano Arce, se encontrarán de licencia a partir del 04 de enero del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encargar el despacho de la Secretaría de Minería y Energía a la Sra. Susana del Valle Medina, Jefe de Programa Despacho, a fin de continuar con su normal funcionamiento;

Que, mediante Resolución N° 068/2020 de ésta Secretaría de Minería y Energía, se delegó la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales al señor Coordinador de éste organismo, Dr. Luis Mariano Arce, por cuanto resulta necesario, mientras dure el usufructo de licencia del señor Coordinador, delegar la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales a la Dra. Andrea Romina Sassarini, Directora General de Asuntos Legales y Técnicos;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERÍA Y ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar la atención del despacho de la Secretaría de Minería y Energía a partir del 04 de enero de 2021 y mientras dure la licencia del suscripto, a la Sra. **SUSANA DEL VALLE MEDINA, DNI N° 13.346.741**, Jefe de Programa Despacho.

ARTÍCULO 2°.- Encargar la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales a partir del 04 de enero de 2021 y mientras dure la licencia del Coordinador de la Secretaría de Minería y Energía, Dr. Luis Mariano Arce, a la Dra. **ANDREA ROMINA SASSARINI, DNI N° 33.428.620**, Directora General de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Alonso

Fechas de publicación: 04/01/2021
OP N°: SA100037038

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.272 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los magistrados y magistradas, funcionarios y funcionarias y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil veintiuno, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR la nómina de tribunales y dependencias y de magistrados y magistradas, funcionarios y funcionarias, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2021 y que, como Anexo, integra la presente.

II. ESTABLECER que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2021, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. AUTORIZAR al Juzgado de Garantías Tercera Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; a los Juzgados de Garantías Cuarta y Quinta Nominación, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno; a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género N° 1 y N° 2, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de ciento veinte (120) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores de Segunda Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria.

IV. AUTORIZAR a los Juzgados de Garantías, al Tribunal de Juicio Sala II con competencia en menores y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género en turno del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados

y tribunales no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2021, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00.

VIII. DISPONER que el inicio de la Feria Judicial para los Juzgados de turno del Fuero Penal y el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1, comenzará a la cero hora (00:00) del día 01 de enero de 2021, mientras que el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2 comenzará a la cero hora (00:00) del día 16 de enero de 2021.

IX. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:00 hasta las 17:00 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

X. ESTABLECER que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XI. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación. **XII. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002032
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 400015197

ACORDADA N° 13.269

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de Perito Contador Oficial.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir el

cargo necesario.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Perito Contador Oficial del Distrito Judicial Centro.

II.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, quién la presidirá, el señor Director de Administración Cr. Rodolfo Prémoli y la señora Coordinadora de la Unidad de Psicología Laboral Lic. Andrea Rosana Salcedo. Actuará como Secretaria la Dra. Maria José Ruiz de los Llanos de la Unidad de Concursos.

III.- ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002031
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 400015189

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/2020 SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 13.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA REMANENTE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-251603/2020-4.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 12/01/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002054
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082993

LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/2020
SC – SERVICIO PENITENCIARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS Y VERDURAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-139589/2020-0.

Destino: Servicio Penitenciario (Rosario de Lerma, Cerrillos, Orán, Tartagal y Metán).

Fecha de Apertura: 19/01/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002050
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082977

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21338/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para Pozo Arizona – Rosario de Lerma.

Expte. N°: 21338/20.

Destino: Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Contratación: 21/12/2020.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002053
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082983

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21335/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba sumergible + materiales para pozo B° Montecristo – Salvador Mazza

Expte. N°: 21335/20.

Destino: Salvador Mazza, Salta

Fecha de Contratación: 21/12/2020.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ING. RAMON RUSSO – MS INSUMOS SRL – ROVI SRL – WILSON JAIME ALFREDO – BASSANI CARLOS ENRIQUE – ROSAS P.A., MUÑOZ J.I. Y ARIAS ALASIA J.A. SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002053
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082982

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-270446/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de rutas provinciales Nros. 141-S, 142-S y caminos vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.196/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma

de \$ 133.286,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082974

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 273162/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL BORDO para la realización de trabajos de mantenimiento rutas provinciales Nros. 10, 11 y 12, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.180/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 1.170.599,46.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082973

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-275165/2020-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 1, 4-S y 8-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.183/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre de 2020, por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 561.686,05.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082972

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-279630/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Chicoana para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. S 32, 33, 62-S, caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias – Contratista: MUNICIPALIDAD DE CHICOANA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.176/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 1.311.947,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082971

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 279595/2020-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.179/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.265.676,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082970

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33- 279798/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N°

1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.170/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.170.819,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082969

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-279699/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO para la realización de trabajos de mantenimiento vial en ruta provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.168/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 468.390,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082968

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-280676/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.171/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma

de \$ 1.170.682,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082967

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-270370/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46 Tramo: Macapillo – Lte. Sgo. del Estero y camino vecinal acceso a RP N° 29 por Quebrachal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.184/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 796.716,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082966

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-280685/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.172/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.170.602,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082965

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-281117/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17. Por Resolución N° 1.194/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 468.992,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082964

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-275194/2019-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN para la realización de trabajos de mantenimiento vial en sobre ruta provincial N° 6 autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17. Por Resolución N° 1.182/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 936.636,88.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004194
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082963

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033-280672/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales y/o caminos

vecinales de jurisdicción municipal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.195/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 468.000,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082962

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 297123/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE NAZARENO para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta Prov. N° 145-S – abra El Cóndor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.173/20 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.170.200,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082961

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 275142/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Candelaria contrato para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 35 – contratista: MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.189/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 936.616,15.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082960

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 33-260888/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento, en ruta provincial N° 146-S, Tramo: km 30 a km 100 (Curva de Juan - Santa Victoria Este) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.198/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.058.496,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082959

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 33 - 270392-2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales de General, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.187/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 702.746,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082958

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 33 - 275115/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 2 , autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.188/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 702.078,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082957

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 283288/2020-0
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE para la realización de trabajos de mantenimiento, en 1°) ruta Prov. N° 47-S, 2°) ruta Prov. N° 7 Abra de Rota Santa Victoria – caminos vecinales: Vizcachani a Abra de Santa Cruz; Pucara a Mecoyita, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.193/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.170.200,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082956

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033 – 260865/2020
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL para la realización de trabajos de mantenimiento vial en RP N° 5, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.199/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 564.785,00

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082955

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033 –279787/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 44, 1, 2, 3–S, 6–S, 10–S, 11–S y caminos vecinales del Dpto. San Carlos, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.192/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 281.008,50.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082954

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033 – 279810/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES para la realización de trabajos de mantenimiento en RP N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.169/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 561.808,00.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004193
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082953

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033–275075/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 4, 43 y 48, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.191/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 561.716,51.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082952

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33–279562/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES para la realización de trabajos de mantenimiento vial de rutas provinciales Nros. 129–S, 127–S, 27, 38 y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.174/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 796.456,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082951

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33–275096/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales Nros. 29,

31 y 43 - Contratista: MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.181/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 796.326,95.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004192

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082950

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 33-275036/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales Nros. 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y ex nacional 16 autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.190/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 748.895,18.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004192

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082949

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 33-279656/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa Contratación Abreviada con la Municipalidad de Molinos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil - Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 km y en RP N° 53-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.177/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 468.209,00.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082948

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 279670/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE CACHI
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE CACHI para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.175/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma \$ 468.390,00.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082947

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-260902/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento, en rutas provinciales Nros. 56, 46-S y 146-S: tramo Km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.197/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.058.688,00.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082946

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-281230/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA aprobar contrato para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino rutas provinciales Nros. 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.178/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 468.610,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082945

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-275216/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con La Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 6, 25 y 35 – Contratista: MUNICIPALIDAD DE EL TALA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.185/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre de 2020 por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 655.286,88.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082944

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-270434/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO para la realización de trabajos de mantenimiento, en ruta provincial N° 5-

P, tramo: Luis Burela – General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.186/2020 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 02 de noviembre del año en curso por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 1.265.341,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004192
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082943

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–0

FINCA QUARA SA CUIT N° 30–71251756–1, Co–Titular Registral del Catastro N° 6.329 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión del riego que detendrá el catastro de origen N° 263, para riego de 300 ha con una dotación de 157,5 lt/seg. con aguas a derivar del río Lorohuasi margen derecha con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51,69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004157
Fechas de publicación: 28/12/2020, 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082842

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–273500/2020–0

AGROALAS SA CUIT N° 30–60989525–6, Titular Registral sobre el dominio del Catastro N° 10.778 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, gestiona concesión de uso de agua pública para riego de 100 ha con una dotación de 52,5 lt/seg. y para abrevado de 10.000 cabezas de ganado vacuno con un volumen de 700 m³/día, con carácter eventual, con aguas a derivar de vertientes denominadas Madariaga.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), d), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a

283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Diciembre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004153
Fechas de publicación: 28/12/2020, 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082835

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rojas, Pablo Marcelo (DNI N° 26.565.234), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacte a hacer valer sus derechos vía email al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar.

Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: lquaman@afip.gob.ar; elekuncar@afip.gob.ar; wcataldi@afip.gob.ar; de la División Aduana de Salta, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Nota: la publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Alberto Walter Cataldi, Administrador División Aduana de Salta.

Abog. Alberto Walter Cataldi, ADMINISTRADOR (I) AFIP-DGA-ADUANA SALTA

Factura de contado: 0011 - 00004180
Fechas de publicación: 30/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082907

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO
CRESUD
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan Interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.383,45 ha netas a habilitar, y 3.389,20 ha de protección y reserva, en finca Establecimiento Agroganadero Cresud, inmueble matrícula N° 5.756 del Dpto. Rivadavia, Expediente N° 0090227-249328/2018- 0, realizada por la empresa Cresud Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, CUIT N° 30-50930070-0, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 28 de enero de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: salón ATSA, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, sito en calle 1° de Mayo N° 843.

Localidad: Joaquín V. González. Dpto. Anta.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Avda. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 20 de enero de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Maria Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00004182
Fechas de publicación: 04/01/2021, 05/01/2021, 06/01/2021
Importe: \$ 1,365.00
OP N°: 100082929

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AJUSTE DE PRECIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Nros. 63-109/19

Expte. N°: 0080050-6007/2019-9. C.I.A.C.S.A.- Frigorífico Brunetti, solicita ajuste de precios de carne vacuna (diferentes cortes) relacionados a las Licitaciones Públicas Nros. 63-109/19.

Resolución N°: 985 del Ministerio de Seguridad Resuelve:

• **Artículo 1°:** Autorizar la adecuación de los valores cotizados por mayores costos de la Licitación Pública N° 63/2019 y 109/2019, a la Firma C.I.A.C.S.A- FRIGORÍFICO BRUNETTI, correspondiente a las entregas efectuadas en el séptimo mes de provisión, conforme de fs. 19/22, por el importe total de pesos quinientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y

nueve con 23/100 (\$ 565.889,23).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00004187
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082934



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**JUZGADO DE MINAS**
PEÑÓN BLANCO 4 – EXPTE. N° 21.952 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 85,1 ha en zona de uso restringido y 3117 ha en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, 27,5 ha fuera de las zonas de reserva, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.952	Peñón Blanco 4	Dis. de Oro y Plata	La Poma

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010083
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100082939

JUZGADO DE MINAS
MACON CHICO – EXPTE. N° 21.953 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.953	Macon Chico	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 100010082
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100082938

JUZGADO DE MINAS
SANTA INES VII – EXPTE. N° 21.976 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.976	Santa Inés VII	Dis. de CobrePolimetálico	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 100010081
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100082937

JUZGADO DE MINAS
GORGON XI – EXPTE. N° 19.999 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.999	Gorgon XI	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Publicar una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010080

Fechas de publicación: 04/01/2021

Sin cargo

OP N°: 100082936

TIMON I – EXPTE. N° 17.458

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada TIMON I que tramita mediante Expediente N° 17.458, ubicada en el departamento Capital – Lecho de río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar/94

Y	X
3.551.607,65	7.254.944,83
3.551.320,97	7.254.746,58
3.550.883,05	7.254.591,15
3.550.867,21	7.254.668,83
3.551.279,70	7.254.803,00
3.551.588,62	7.255.019,87

Superficie: 5 ha 8.477 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: "Salta, de noviembre de 2020 – Atento a lo informado por la Secretaría de Minería a fs. 243/244 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición. Dra. M Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Minas.

Publíquese tres veces en el espacio de quince días hábiles.

SECRETARÍA, 02 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003974

Fechas de publicación: 04/12/2020, 16/12/2020, 04/01/2021

Importe: \$ 735.00

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV –
BEATRIZ AMANDA GUAYMAS – EXPTE. N° 2527/18**

...TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – ... “Salta, 03 de Septiembre de 2019. **FALLA: I – CONDENANDO a BEATRIZ AMANDA GUAYMAS (a) “Beta”,** argentina, soltera, nacida el 31/12/1986, en Finca Lucaratao, Dpto. Molinos, provincia de Salta, hija de Olga Cleotilde Guaymás (v), DNI N° 32.762.536, con domicilio en Chacabuco, provincia de Buenos Aires, ama de casa, con instrucción secundaria incompleta, **Prontuario Policial N° 79.039, Secc. S.P** y demás condiciones personales obrantes en autos ... por resultar autora material y penalmente responsable del delito de **ABANDONO DE PERSONA SEGUIDO DE MUERTE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO**, hecho previsto y reprimido por los Arts. 106, 1° y 3° párrafos en función del 107, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, en perjuicio de Hermes Víctor Rubén Guaymás debiendo continuar alojada en la Unidad Carcelaria N° 4 y a disposición de este Tribunal. **II.– DISPONER... III.– IMPRIMIR.... IV.– ORDENANDO.... V.– FIJANDO.... VI.– CÓPIESE....** Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano, Dra. Norma B. Vera, Dr. Roberto F. Lezcano, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar A. Cuello, Secretario”. Posteriormente en fecha: “Salta, 16 de octubre de 2020. **Y VISTO... CONSIDERANDO... La Sala II del Tribunal de Impugnación, RESUELVE: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de casación interpuesto a fojas 634/645 vta., y en su mérito, **CONFIRMAR** la asignación de responsabilidad consignada en la sentencia de fojas 609/629, revocando el monto de la condena y asignando un nuevo quantum de ocho (8) años de prisión efectiva. **II) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE** y oportunamente **BAJEN** los autos al Juzgado de origen. Fdo.: Dr. Pablo D. Arancibia, Dr. Pablo Mariño (I), Jueces del Tribunal de Impugnación Sala II. Ante mí: Dra. Tamara Granados, Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (28/08/2026).

SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010084
Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100082981

SUCESORIOS

Se comunica por 1 día la citación a herederos y acreedores de Damian Cuellar (DNI N° 8.167.182) por el plazo de 30 días a los efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CUELLAR, DAMIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° – 705912/20”,** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, sito en Avda.

Bolivia N° 4671, 1° piso.

En la ciudad de **SALTA**, a los 11 del mes de diciembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004198

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082984

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, Secretaría autorizante de la Dra. Maria Pia Molina, en los autos: **"FLORES, CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 704766/20"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores del Sr. Carlos Flores, DNI N° 7.673.456, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. **SALTA**, 9 de Diciembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004197

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082980

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"GRIMA DE SIMONE CONCHETE; SIMONE, SALVADOR POR SUCESORIO - EXPTE. N° 139.849/5"**, ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 19 de octubre de 2020. (...) I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de SIMONE, SALVADOR. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 22 de Diciembre de 2020.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00004191

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082942

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en avenida Bolivia N° 4671, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"ANDUJAR**

BERNAT, HERMINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 692441/19", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002746
Fechas de publicación: 30/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082920

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los auto caratulados: **BRAVO, JUAN CLAUDIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 4.489/20"**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC, 2° párrafo. Publicación en el Boletín Oficial por un día.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 11 de Diciembre de 2020.

Dra. Patricia Ines Rahamer, JUEZA; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000892
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015195

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"HERRANDO, OSCAR ALBERTO; GARRETON, JOSEFINA STELLA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678591/19"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000891
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015194

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4ª Nominación, Secretaría Mesa 2 de Salta – Centro, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez. Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos: "**PARRA PARDO, TOMAS POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 697.787/20**". Cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Diciembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000890
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015193

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza interina de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9a Nominación, secretaria de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: "**ROMERO, PEDRO PABLO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 715155/20**". Resuelve: I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Romero, Pedro Pablo, DNI N° 8.262.398. fallecido en fecha 16/10/2019, conforme acta de defunción obrante a fs. 3 de los presentes autos.- II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Diciembre de 2020.

Dra. Griselda Aguirre Barey, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000887
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015190

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: "**HERRERA, JOSE MARÍA – SUCESORIO – EXPTE. N° 121.557/05**", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000885
Fechas de publicación: 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015180

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 3a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**ABAN, FÉLIX MARTIN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 692940/19**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Diciembre de 2020.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000884
Fechas de publicación: 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015179

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**BURGOS, MIRTA ALICIA POR SUCESIÓN AB INTÉSTATO – EXPTE. N° 708578/20**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
SALTA, 01 de Diciembre del 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000883
Fechas de publicación: 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 735.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias en los autos caratulados: **"SANCHEZ, HECTOR SERGIO c/SARAVIA AUGUSTO ROBUSTIANO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N°604.708/17"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a los herederos del Sr. Augusto Robustiano Saravia, directamente a juicio para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse un defensor oficial.

SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000880
Fechas de publicación: 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015174

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina en los autos caratulados **"ANDIAS, SARA CONTRA SALCONS SA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 650637/18"**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Salcons SA a ejercer sus derechos en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que la represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar. Jueza, Dra. María Pía Molina. Secretaria.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000879
Fechas de publicación: 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015173

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CLAVEL, RUBEN ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 716459/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr.

Rubén Elias Clavel, DNI N° 28.262.001 con domicilio real en Ituzaingo N° 1671, Vª San Antonio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **22 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **04 de junio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establece el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060,00.

SALTA 17 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00002035

Fechas de publicación: 23/12/2020, 28/12/2020, 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021

Importe: \$ 2,056.25

OP N°: 100082824

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**VILLA, JOSE RAMON EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718665/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **José Ramón Villa, DNI N° 26.499.242**, con domicilio real en calle Lerma N° 1344, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **22 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **04 de junio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060.00

SALTA, 17 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00002034

Fechas de publicación: 23/12/2020, 28/12/2020, 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021

Importe: \$ 2,056.25

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211- piso 2 - CABA, comunica en autos: "**ROCH SA S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 11545/2020**", que en fecha 30/11/2020 se dispuso la apertura concursal de ROCH SA, CUIT N° 30-63837562-8. La Sindicatura designada es el Estudio "Julio D. Bello y Asociados", con domicilio en Uruguay N° 660 piso 3° "D" - CABA (Tel. 4375-6375). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (05/11/2020) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/2021 al siguiente mail: juliodbello@gmail.com dando cumplimiento con los requisitos que fueran establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/11/2020, punto "3.b", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=QfZx3yrrsnjisDIQrDe4E%2BHg63iYL%2FE%2BcdnINtOTHms%3D&tipoDoc=despacho&cid=198421>. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 11/05/2021; art. 39; 28/06/2021; Audiencia Informativa: 21/12/2021 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. En la ciudad de Buenos Aires, de diciembre de 2020. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el diario de publicación legal de la provincia de Salta.

Ernesto Tenuta, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004190
Fechas de publicación: 30/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021, 06/01/2021, 07/01/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100082941

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, con asiento en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta - Distrito Judicial Sur - Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, ha ordenado en los autos: "**KOVENSKY, GREGORIO LEÓN C/LÓPEZ, OSCAR SERGIO S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO - EXPTE. N° 11.833/10**", la publicación de edictos citatorios por el término de tres días, a fin de que los Sres. Fidela Álvarez de Miranda, Marcelina Miranda, Salem Dib y Matilde Miranda, se presenten a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, dentro del término de diez días que se computarán a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 3 de Diciembre de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000889
Fechas de publicación: 04/01/2021, 05/01/2021, 06/01/2021

El Dr. Juan Canavoso, Juez, de Primera Instancia del Juzgado de Personas y Familia de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico. en los autos caratulados: **"QUIROGA, J. G. POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 714.422/20"**, decreta: publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial en un diario de circulación comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contadas a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC).

SALTA, 18 de Diciembre de 2020.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000888
Fechas de publicación: 04/01/2021, 04/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015191



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 18 de noviembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle General Cerri, número 11, barrio Vialidad, del departamento Los Andes, San Antonio de los Cobres.

Socios: Fernando Nazareno Urbano DNI N° 27.510.495, CUIL N° 20-27510495-8, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle General Cerri N° 11, B° Vialidad, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta y Héctor Dario Casimiro DNI N° 27.911.663, CUIL N° 20-27911663-2, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1980, con domicilio en la calle Río Arias s/N°, B° Chañarcito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta, profesión: comerciante, estado civil: casado en primera nupcias el 21 de febrero de 2019 con María Liliana Urbano.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinarias y equipos en campamentos mineros. b) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinarias y equipos varios.

Capital: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), dividido por 40 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Nazareno Urbano 20 acciones y Héctor Dario Casimiro 20 acciones. El capital se integra en bienes de uso en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a Fernando Nazareno DNI N° 27.510.495, CUIL N° 20-27510495-8, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle General Cerri N° 11, B° Vialidad, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle General Cerri N° 11, B° Vialidad, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Héctor Darío Casimiro DNI N° 27.911.663, CUIL N° 20-27911663-2, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1980, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Río Arias s/N°, B° Chañarcito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Río Arias s/N°, B° Chañarcito, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 27 de enero de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, iniciado el 1° de octubre de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 6.698.859,58) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2020. Determinación de su retribución.
- 10) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema zoom.us u otro que se comuniquen y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se

les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la Nota 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: Se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00004152

Fechas de publicación: 23/12/2020, 28/12/2020, 29/12/2020, 30/12/2020, 04/01/2021

Importe: \$ 12,075.00

OP N°: 100082833

AVISOS COMERCIALES

MELS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 20/09/2019, los socios resuelven designar por unanimidad nuevas autoridades por el plazo de dos años quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Sr. Esteban Ariel Epstein, DNI N° 26.408.630, y Gerente Suplente: Sra. Karen Raquel Marinoff, DNI N° 28.810.650, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la sede social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004195

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082976

GRUPO BOU SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión N° 08 de fecha 01/10/2020, los socios aprobaron la ampliación

del objeto social, y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera: "*Cláusula 3: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia y/o de terceros, préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo; aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Macro o Santander Río, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales; efectuar toda clase de mandatos y comisiones comerciales; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social; todo ello sin perjuicio de utilizar medios virtuales para su concreción, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, o por este contrato*".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004188

Fechas de publicación: 04/01/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082935

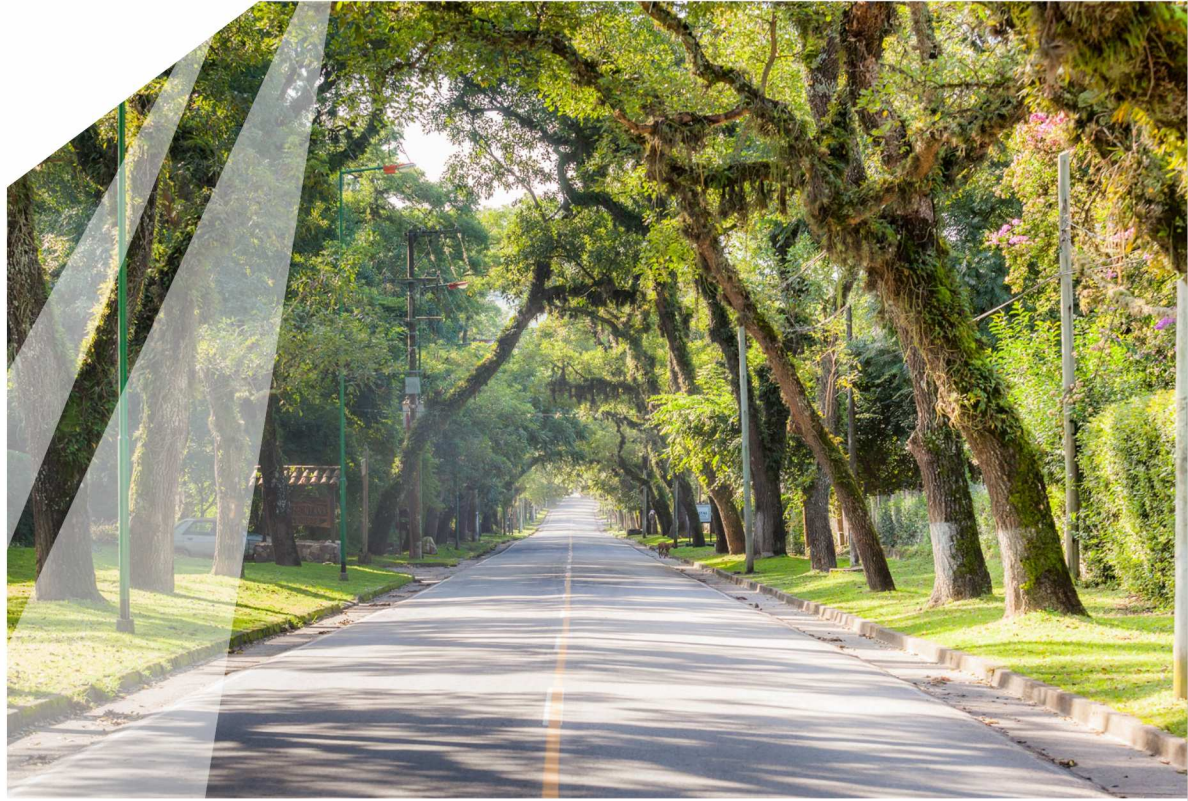
EDULUC Y CÍA. SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 39 de fecha 20 de marzo de 2017, los socios resolvieron modificar la cláusula sexta del contrato de la sociedad. Como consecuencia el Estatuto social quedó de la siguiente manera: Sexto – Administración: *la administración y representación legal, estará a cargo de uno o hasta dos gerentes quienes durarán en el cargo el mismo plazo que el de vigencia de la sociedad, pudiendo concluir con anterioridad dicha gerencia en caso de renuncia, fallecimiento o remoción. Queda en este mismo acto nombrada gerente de la firma la Sra. Beatriz Mabel Benitez. A tales efectos tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento de su objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza así como ante poderes públicos de orden nacional, provincial o municipal. No constituye modificación de contrato la designación o remoción de los gerentes.* La socia gerente, Beatriz Mabel Benitez, DNI N° 13.670.305, aceptó dicho cargo, fijando domicilio especial en ruta N° 68, km. 175, Los Alamos, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004183

Fechas de publicación: 04/01/2021



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del art. 16° de la Ley Provincial N° 6.757, y con observancia de los protocolos aplicables, convoca a los afiliados (bioquímicos y odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la **Asamblea Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Odontológica Salteña, sita en calle España N° 1175 de la ciudad de Salta, para el día miércoles 03 de febrero de 2021 a horas 11:00 a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 del 29/05/2019.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31/12/2019.
- 4) Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Ratificación Resoluciones Nros. 414/2020 y 423/2020 referida a ajuste en el valor de la Unidad Previsional. Fijación nuevo valor.
- 7) Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social Adicional a diciembre 2019.
- 8) Consideración estructura de aportes por categorías. Conclusiones. Informe actuarial
- 9) Designación de integrantes de la Junta Electoral para la elección de autoridades de mayo de 2021: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes; la mitad representará a los bioquímicos y la otra mitad a los odontólogos

Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/12/2020 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de agosto de 2020.
- 3) Si a la fecha de convocatoria entraran en vigencia disposiciones que impidan la realización de la Asamblea en forma presencial, se procederá a su reprogramación, informándose la nueva fecha por los medios habituales.

Dr. Daniel Humberto Morales, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004189
Fechas de publicación: 30/12/2020, 04/01/2021
Importe: \$ 2,030.00
OP N°: 100082940

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GÜEMES – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Deportivo Güemes, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de enero de 2021 a horas 20:00 en su sede social sita en calle Rivadavia N° 938 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de Memorias, Balance General y Estados de Resultados, Situación Patrimonial e informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios Económicos correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.
- 4) Renovación total de autoridades.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Hector Mario Romero, PRESIDENTE – Cecilia Frías, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004202
Fechas de publicación: 04/01/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100082991

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 2.176.108,25
Recaudación del día: 30/12/2020	\$ 8.048,25
Total recaudado a la fecha	\$ 2.184.156,50

Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083003

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 175.260,00
Recaudación del día: 30/12/2020	\$ 2.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 178.200,00

Fechas de publicación: 04/01/2021
Sin cargo
OP N°: 400015206

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

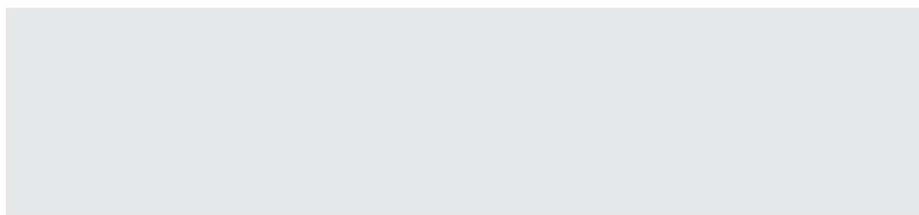
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar